

## PLENO MUNICIPAL N° 11/00

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2000**.

### ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE: D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE)

D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE)

D<sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE)

D. Alejandro Herrero Herrero. (PSE-EE-PSOE)

D. José Ángel Encinas Rovalo. (PP)

CONCEJALES: D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE)

D. Ángel M<sup>a</sup> Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE)

D<sup>a</sup> María Luisa Zubiri Bustillo. (PSE-EE-PSOE)

D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE)

D. Xabier Elizondo Lasarte. (E.H.)

D<sup>a</sup> Aiora Zulaika Soroa. (E.H.)

D. Zigor Iriondo Yarza. (E.H.)

D. Mikel Munduate Artola. (E.H.)

D<sup>a</sup> Nekane Larzabal Oronoz. (EA/EAJ-PNV)

D. Jesús Elizegi Zuñiga. (EA/EAJ-PNV)

D. José M. Irurzun Ezkurdia. (EA/EAJ-PNV)

SECRETARIO: D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 13 de Septiembre de 2000, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup>. Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS REFERENTE A LOS REALES DECRETOS LEYES 4/2000 DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN EN EL SECTOR INMOBILIARIO Y TRANSPORTES, ASÍ COMO EL 6/2000 DE MEDIDAS URGENTES DE INTENSIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo de Concejales Socialista, cuyo texto literalmente transcrito es el siguiente:

*El Gobierno el día 23 de Junio del 2000, aprobó los Reales Decretos Leyes 4/2000 de medidas urgentes de liberalización en el **Sector Inmobiliario y Transportes**, así como el 6/2000, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en **Mercados de Bienes y Servicios**. De ambos Decretos extraemos las siguientes **CONCLUSIONES**:*

*El Real Decreto Ley 4/2000, representa la reforma de los artículos 9,15 y 16 de la Ley 6/1.998, del 13 de Abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones y su contenido presenta fuertes limitaciones de las competencias de los Ayuntamientos en materia urbanística, por una parte en la decisión local en cuanto a la ordenación de su territorio al reducir el grado de discrecionalidad de los Ayuntamientos en la calificación del suelo no urbanizable y, por otra parte, en la promoción, contenido y tramitación de los planes urbanísticos en cuanto a la posibilidad de que cualquier Administración o particular pueda promover la transformación del suelo hasta la aprobación definitiva de este planeamiento, actuando la figura del silencio administrativo positivo en un plazo de seis meses, y dejando a los Ayuntamientos el mismo nivel de decisión que al resto de operadores públicos o privados.*

*Este Real Decreto plantea el análisis de la situación de la vivienda como si fuera un problema exclusivamente cuantitativo. Esta aproximación y, simplificación habitual en el discurso político, presupone que en un mercado “ordenado” existe un equilibrio espontáneo entre la necesidad, producción y consumo, lo que es manifiestamente incierto en productos de demanda como es la vivienda y de un mercado lleno de rigideces como es el del suelo.*

*Por el contrario, el problema de la vivienda debe abordarse desde una perspectiva social, y como tal tiene su consideración en la Constitución, para tratar de garantizar a todos los ciudadanos una vivienda digna y adecuada.*

*El Real Decreto 6/2000, contiene asimismo, limitaciones a la acción municipal, al disponer en su artículo 3 y en la Disposición Transitoria Primera, que en los grandes centros comerciales incorporará entre sus equipamientos, al menos una gasolinera y que la licencia municipal para estos establecimientos comerciales conlleva implícitamente su concesión de licencia para esta actividad. En el caso de centros en funcionamiento, solicitando licencia para*

su construcción y puesta en marcha, dicha licencia se entenderá otorgada por silencio administrativo, en el plazo de cuarenta y cinco días.

Estas competencias desvirtúan la competencia municipal en materia urbanística que le corresponde por el artículo 25.2.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la legislación que la desarrolla.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Concejales Socialista del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, presenta al Pleno Municipal, la siguiente **MOCIÓN**:

1º.- Rechazar la aprobación de los Reales Decretos ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes y 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, por cuanto la aplicación de las disposiciones que de ellos emanan, vulneran la Autonomía Local, afectando al núcleo básico de la acción de gobierno de los ayuntamientos.

2º.- Manifiestar al Gobierno del Estado nuestro rechazo por la publicación y la consiguiente entrada en vigor de los Reales Decretos Ley 4/2000 y 6/2000, ya que no han sido consultados ni debatidos en el organismo permanente de colaboración y coordinación de la Administración del Estado y la Administración Local, que es la Comisión Nacional de Administración Local.

3º.- Manifiestar nuestro compromiso de continuar trabajando para mejorar la calidad de vida en nuestro municipio , a pesar del lastre que representan las medidas contempladas en los Reales Decretos Ley 4/2000 y 6/2000 para llevar a cabo un ordenamiento correcto de la ciudad.

4º.- Transmitir a la ciudadanía nuestro temor por el hecho de que la aplicación de estas medidas pueda producir daños irreparables tanto al medio ambiente como en la vida cotidiana de los municipios y que las grandes propietarios de suelo y los grandes promotores sean los únicos beneficiarios que, además, podrán ver así incrementadas sus ganancias a través de la especulación. Se destruirá de este modo el esfuerzo racionalizador de las ciudades llevada a cabo por los Ayuntamientos Democráticos que sólo encontraron caos producto de una situación como la que ahora pretende el Gobierno.

5º.- Solicitar la apertura de una Mesa de Negociación entre los tres niveles de la Administración con el fin de consensuar las reformas necesarias de la legislación urbanística para hacer más accesible la vivienda a los ciudadanos, principio rector de nuestra Constitución que, en su artículo 47, dispone que “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”. A tal fin, proponemos la adopción, entre otras, de medidas como el fomento de la promoción de viviendas de protección oficial y de precio tasado, la reactivación de los agentes públicos urbanizadores y rehabilitadores, la reforma de la normativa sobre valoraciones, la rehabilitación de los centros urbanos como elemento imprescindible de una política sostenible en materia de viviendas, la reducción del IVA del 7% al 4% en todas las viviendas públicas y la regulación de las ayudas a la vivienda

*como subvención considerándolas, ,por tanto, exentas fiscalmente y perdiendo la consideración de incremento patrimonial.*

*6º.- Solicitar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y de la Asamblea legislativa, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de nuestra Comunidad, la interposición de las acciones legales procedentes en defensa de la autonomía local y de las competencias municipales establecidas en el marco legislativo y constitucional vigente.*

*7º.- Sin perjuicio de lo anterior, plantear, en las condiciones previstas en la Ley Orgánica nº 2 /1979 , del Tribunal Constitucional, conflicto en defensa de la Autonomía Local, a cuyos efectos con carácter previo a su formulación se solicitará Dictamen del Consejo de Estado, previsto en el artículo 75 de la citada Ley Orgánica, sobre el Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de Junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes y sobre el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de Junio de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios en cuanto podrían afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.*

*Delegar para la sustanciación del referido conflicto y petición de la solicitud al Consejo de Estado en el Sr. Alcalde de Lleida Dn. Antoni Siurana Zaragoza, a quien a estos efectos se le otorga la representación de esta Corporación.*

Tomando la palabra la Sra. Larzabal, portavoz de la coalición EA/EAJ-PNV solicita la votación punto por punto de la moción presentada.

La Sra. Alcalde responde que es una moción bloque, como ya se les había informado, y que no se puede votar punto por punto.

Puesto a votación la misma es aprobada con nueve votos a favor (9 PSE-EE-PSOE), uno en contra (1 PP), y siete abstenciones (3 EA/EAJ-PNV, 4 EH).

La Sra. Larzabal, portavoz de la coalición EA/EAJ-PNV en explicación de voto manifiesta que su grupo está de acuerdo con la idea que defiende la moción, la autonomía municipal, pero aun estando a favor del concepto de la defensa de este fenómeno municipal, hay puntos con los que no están totalmente de acuerdo, motivo por el que se abstienen.

La Sra. Zulaika, portavoz suplente de EH, en euskera, manifiesta que están en contra de la ley pero les parece que la Comunidad Autónoma Vasca debería tener su autonomía para ser él el que estudie y decida sobre estos temas.

Por otra parte les parece que este texto es ejemplo claro del comportamiento hipócrita de este Ayuntamiento. Creen que no se puede ir pidiendo a los demás lo que el mismo Ayuntamiento no cumple. Euskal Herritarrok y en su tiempo Herri Batasuna, respecto a este tema siempre han opinado que hay que estudiar las necesidades, ver como están las cosas, estudiar las necesidades de los jóvenes y sobre todo en torno al tema de la vivienda. Que el Ayuntamiento venga ahora con este tipo de solicitud de derechos, habiendo hecho siempre caso omiso a esto, les parece ridículo.

La Sra. Alcalde responde que entiende la preocupación. Que es cierto que la Comunidad Autónoma Vasca tiene competencia exclusiva en materia de ordenación del suelo, conferida por el Estatuto de Autonomía. Que el problema que teníamos aquí es que es un texto que tiene que ser igual al resto ya que hay que reunir a un porcentaje de Ayuntamientos y un porcentaje de administrados, para presentar el recurso. Esto supone que el texto tiene que ser inamovible. En cualquier caso se debe observar que en el artículo 5 se dice que se solicita la apertura de una mesa de negociación a los tres niveles de la Administración. Esto es, el Gobierno Central , la Comunidad Autónoma Vasca y los Ayuntamientos.

- **MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**
- **PLAZAS DE PROFESORES ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior de fecha 7 de septiembre de 2000, el Pleno con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) ninguno en contra y siete abstenciones (4 EH, 3 EA/EAJ-PNV) adopta los siguientes acuerdos:

a) Modificar la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo para el 2000, mediante el incremento de la misma por incorporación de las siguientes plazas:

- Diez profesores para la Escuela Municipal de Música, como puestos de trabajo reservados a Personal Laboral Fijo-Discontinuo, en las condiciones recogidas en el dictamen de la Comisión.

b) Aprobar el convenio suscrito al efecto por la Alcaldía.

En explicación de voto el Sr. Irurzun, portavoz suplente de EA-EAJ/PNV, manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que la situación que estaba creada no era muy buena, que ahora no están en contra de que se cubran estos puestos. Es una manera de empezar a resolver las cosas, pero teniendo el grupo PSE-EE-PSOE la oportunidad de hacer las cosas bien, les parece que se ha quedado a medias. La forma de contrato elegida, no ofrece estabilidad a la escuela y no

ofrece al pueblo de Lasarte-Oria una Escuela de Música con garantías de hacer las cosas pensando en un futuro.

El Sr. Elizondo, portavoz suplente de EH, manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que están de acuerdo en que se regularice la situación, algo que se ha tardado más de diez años y está afectando negativamente a la hora de dar calidad de enseñanza en esa escuela, porque muchos profesores dejan el puesto en cuanto encuentran una situación mejor. Están de acuerdo en regularizar esta situación. Están de acuerdo con la contratación, pero la forma en la que se ha hecho no les parece la más adecuada. Creen que no se han respetado unos mínimos y que los niveles previstos son más bajos de lo que corresponden a estos profesores.

La Sra. Alcalde manifiesta que comprende los planteamientos. Dicen que están de acuerdo pero en el fondo no lo están. Se han pasado dos o tres años argumentando que había que resolver el problema del profesorado de la Academia de Música y ahora que se da una solución empiezan a cuestionar el acuerdo. Manifiesta que la Academia de Música ha sido y es un ejemplo de trabajo y que va a defender la profesionalidad de los profesores en la Academia de Música.

En este momento, la Sra. Zulaika interrumpe a la Sra. Alcalde queriendo manifestar algo.

La Sra. Alcalde manifiesta que tiene la costumbre de interrumpirla. Que ella les ha escuchado y que hagan lo mismo.

La Sra. Zulaika interrumpe nuevamente a la Alcalde manifestando que tienen derecho a responderle. Al insistir la Sra. Zulaika en su actitud la Sra. Alcalde levanta la sesión, sin terminar de responder, siendo las 09:15 horas del día indicado en el encabezamiento, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.